

x) Tramitación de expedientes sobre designación de Órganos Directivos del Gobierno de la Ciudad (Directores Generales y Secretarios Técnicos).

y) Regencia y personal subalterno de la Ciudad.

**1.3.- ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

a) Establecer las directrices conforme a las cuales ejercerá sus competencias la Ciudad Autónoma en materia de procedimientos e inspección de servicios, las relaciones con el administrado, la coordinación administrativa y la modernización de la Administración.

b) La organización, evaluación, análisis y racionalización de las estructuras organizativas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Propondrá las disposiciones generales de carácter organizativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en colaboración con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

d) Coordinación administrativa interna de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Promoverá la adecuación estructural y funcional de las estructuras administrativas de la Ciudad Autónoma, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

f) La formulación y gestión de programas y propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública. Estudiará la implantación de modelos de gestión de calidad y premios de calidad.

g) El estudio, preparación y propuestas de medidas para el desarrollo, aplicación y coordinación entre Consejerías y de aplicación de los principios generales del procedimiento, de la actividad administrativa y normativa, y programas de simplificación administrativa y normalización de procedimientos, en coordinación con el Servicio de Desarrollo Autonómico.

h) Seguimiento y análisis de la actividad normativa, así como la realización de trabajos de edición y difusión, documentación, información jurídica y administrativa en materia de organización de servicios.

i) Análisis e informe de proyectos de disposiciones generales, en sus aspectos organizativos, de otras Consejerías que se le sometan y supervisión de la fundamentación jurídico-administrativa de los asuntos de la Consejería.

j) Impulsar el Observatorio de Calidad de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

k) Cartas de Derechos de los ciudadanos.

l) Determinar la creación, composición y objetivos de la Comisión técnica de Administraciones Públicas.

m) Tramitar los expedientes de cuestiones de competencias que se susciten entre Consejerías.

n) La inspección de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

o) La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

p) Control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación.

q) Oficinas de Registro y de Ventanilla Única.

r) Oficina de Estadística.

**2.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

**2.1.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA:**

a) Impulso de la política de colaboración con otras Administraciones Públicas.

b) Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Ciudad.

c) Registro de Convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

d) Comisión Mixta de Transferencias.